

## Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 JUL. 1981

Expte. Nº 127/80

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias para la carrera de Ingeniería Química formulado por el alumno José Rodolfo Gallardo; y

## CONSIDERANDO:

Que las cátedras de "Algebra Lineal y Geometría Analítica" y "Análisis Matemático I", exigieron previamente al recurrente, la aprobación de pruebas complementarias sobre temas de los programas vigentes, para aconsejar recién el otorgamiento de la equiparación total de las mismas;

Que los Departamentos de Ciencias Tecnológicas y de Ciencias / Exactas informaron con respecto a las asignaturas que deben acordarse equivalencias;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N $^\circ_{\bullet}$  22.207,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno José Rodolfo GALLARDO, equivalencia de las si guientes materias para la carrera de Ingeniería Química (Plan 1978), por las 7 asignaturas que en cada caso se consignan y que el mismo aprobara en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, según constancias obrantes a Fs. 1 y 51:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Matemática I": temas 1 y 6 (notas dos (2) y cinco (5): 26/2/79), "Matemática II": temas 1, 2, 3 y 4 (notas dos (2) y / cinco (5): 18/12/79) y "Análisis Matemático I": tema 1 (nota cinco (5): 2/4/79).
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por "Matemática I" (notas dos (2) y cinco (5): 26/2/79), "Matemática II" (notas dos (2) y cinco (5): 18/12/79) y la aprobación de una prueba complementaria sobre el tema 4 del programa vigente.
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I" (nota cinco (5): 2/4/79) y la aprobación de una prueba complementaria sobre los temas 5 y 7 del programa vigente.
- DIBUJO TECNICO por "Geometría Descriptiva" (nota cuatro (4): 11/2/80) y "Dibujo" (nota cuatro (4): 11/2/80).

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE

Dr. ABUSTIN GONZALEZ DEL PINO